



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**LINEAMIENTOS PARA EL
CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES
FORMALES, EN MATERIA DE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LA EMPRESA MI RANCHITO
COLOMBIANO C.A.**

Autora: Stephany Peña

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA
CARRERA CONTADURIA PÚBLICA

**LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES
FORMALES, EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LA EMPRESA MI RANCHITO COLOMBIANO C.A.**

Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar al título de
Licenciada en Contaduría Pública

Autor(a): Stephany Alejandra Peña Jiménez

San Diego, Enero 2017

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, Antonio Remolina, portador de la cédula de identidad N° 13.112.201, en mi carácter de tutor del trabajo de grado presentado por la ciudadana Stephany Alejandra Peña Jiménez, portadora de la cédula de identidad N° 20.967.846, titulado lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales, en materia de Impuesto Sobre la Renta de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A. , presentado como requisito parcial para optar al título de Contador Público, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San Diego, a los 09 días del mes de Enero del año dos mil diecisiete.

Antonio Remolina
13.112.201

AGRADECIMIENTO

A Dios todo poderoso, por bendecirme y fortalecerme para llegar hasta donde he llegado, porque hiciste realidad este sueño anhelado.

A toda mi familia en especial a mis padres adoptivos Susana Romero y Javier Romero por infundirme la ética y el rigor que guían el camino de la vida, por ser mi pilar mas importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional los amo son únicos.

A mi pareja Carlos Cruz por su apoyo incondicional, por confiar y por acompañarme en este arduo camino compartiendo nuestras alegrías y tristezas.

A todas aquellas personas que han formado parte de este camino, en especial a Marina Araujo, Elizabeth Torres, María Tegue, Jelen Jiménez, Wendymar Lerma y la Prof. Estrella Granados por su amistad, sus consejos, apoyo y ánimos.

A mi tutor, Lic. Antonio Remolina por su predisposición permanente e incondicional en aclarar dudas y por su amistad.

Gracias!

Stephany

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO.		PP.
RESUMEN INFORMATIVO.....		x
INTRODUCCIÓN.....		1
CAPÍTULO		
I	EL PROBLEMA	
	1.1. Planteamiento del problema.....	4
	1.2. Objetivos de la investigación.....	7
	1.3. Justificación.....	8
II	MARCO TEÓRICO	
	2.1. Antecedentes.....	10
	2.2. Bases teóricas.....	14
	2.3. Bases Legales.....	24
	2.4. Definición de términos.....	34
III	MARCO METODOLÓGICO	
	3.1. Tipo y diseño de la investigación.....	36
	3.2. Fases metodológicas.....	38
IV	RESULTADOS	
	4.1 Fase I. Diagnóstico la situación actual de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A. en materia de los deberes formales del ISLR.....	42
	4.2 Fase II. Identificación de la normativa legal para el cumplimiento de los deberes formales, en materia Impuesto Sobre La Renta, de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.	51
	4.3 Fase III. Diseño de los lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales, en materia Impuesto Sobre La Renta, de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.....	56

V	PROPUESTA	
	5.1. Descripción de la propuesta.....	57
	5.2. Objetivo de la propuesta.....	57
	5.3. Justificación de la propuesta.....	58
	5.4. Factibilidad de la propuesta.....	58
	5.5 Lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto Sobre la Renta factibilidad de la propuesta ...	59
	5.6 Designar responsabilidades correspondientes a la sistematización del impuesto en la empresa “Mi Ranchito Colombiano C.A.”.....	62
	5.7 Lineamientos para el cálculo y pago del ISLR por parte de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.....	64
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
	Conclusiones.....	67
	Recomendaciones.....	68
	REFERENCIAS	
	Referencias Bibliográficas.....	69
	Referencias Electrónicas.....	70
	ANEXO	71

**LISTA DE CUADROS O TABLAS
CONTENIDO**

CUADRO TABLAS		Pg.
1	Manual o lineamiento dentro de la empresa.....	43
2	Normativas vigentes establecidas.....	44
3	Pasos a seguir para el cálculo, declaración y pago del ISLR	45
4	Departamento encargado en el área tributaria.....	46
5	Responsables de la gestión tributaria.....	47
6	Cumple con el marco legal establecido.....	48
7	Herramienta o escrito que indiquen el proceso del cálculo y pago del ISLR.....	49
8	La aplicación de lineamientos coadyuvaría para dar cumplimiento a los deberes formales en materia de ISLR.	50

**LISTA DE GRAFICOS
CONTENIDO**

	Pg.
Grafico 1.....	43
Grafico 2.....	44
Grafico 3.....	45
Grafico 4.....	46
Grafico 5.....	47
Grafico 6.....	48
Grafico 7.....	49
Grafico 8.....	50

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA
CARRERA CONTADURIA PÚBLICA

LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES, EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA EMPRESA MI RANCHITO COLOMBIANO C.A.

Autora: Stephany Alejandra Peña Jiménez
Fecha: Enero, 2017

RESUMEN INFORMATIVO

Lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales, en materia de Impuesto Sobre la Renta de la empresa “Mi Ranchito Colombiano C.A.”; se presenta como el trabajo de grado que permitió el diseño de parámetros tributarios que contribuyeran al cumplimiento de los deberes formales de la empresa “Mi Ranchito Colombiano C.A.”; para lo cual se llevó a cabo el diagnóstico de la situación actual a nivel fiscal, el objeto de este estudio; es identificar la normativa legal para el cumplimiento de los deberes formales, en materia Impuesto Sobre la Renta, logrando con todo ello determinar los requisitos exigidos por la administración tributaria para demostrar el correcto cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto Sobre la Renta, si incurrir en sanciones tributarias que perjudiquen el patrimonio de la empresa y la desmotiven. La investigación se enmarca dentro del denominado Proyecto Factible, sustentado por una investigación descriptiva de carácter documental. Los lineamientos se fundamentan en brindar los conocimientos necesarios a la empresa con ocasión al conjunto de documentos y recaudos exigidos por la legislación tributaria que permitan que la empresa cumpla con los deberes formales en materia de Impuesto Sobre la Renta, de manera eficiente.

Descriptor: Lineamientos, Deberes Formales, ISLR

INTRODUCCION

El incumplimiento de deberes formales en materia de Impuesto sobre la Renta (ISLR) por parte del Contribuyente puede tener su razón en la falta de asesoramiento o en el desconocimiento de la norma; sin embargo, es preocupante que ante tanta presión de parte de los organismos de administración tributaria se continúe sancionando a los establecimientos por este motivo.

El sistema tributario venezolano ha ido evolucionando y madurando paulatinamente, para así lograr la integración entre las características de los tributos que lo conforman y las particularidades y necesidades económicas del país. Es por ello, que las disposiciones legales que regulan los tributos que conforman el Sistema Tributario Venezolano, han sido modificadas y reformadas en la medida que las condiciones económicas de Venezuela lo ameriten, como consecuencia de hacer frente a las necesidades públicas, que son aquellas que nacen de la vida colectiva y se satisfacen o se intentan satisfacer mediante la actuación del Estado, tales como: defensa y resguardo de la soberanía del país, salud, educación, crecimiento, desarrollo, etc. con el fin último de lograr el beneficio colectivo.

Como es de saber, Venezuela como país cuya primordial fuente de ingresos ha derivado históricamente del petróleo e hidrocarburos y de la explotación de nuestras riquezas provenientes de recursos no renovables, no había concedido real importancia al tema del cumplimiento de los deberes formales, ya que la renta petrolera sustituía el esfuerzo que los ciudadanos debíamos aportar en la construcción de un país, lo que se traducía en un escaso nivel de madurez tributaria. Hoy, y desde hace algunos años, esa realidad ha empezado a cambiar en forma drástica, así

como la constatación de que los recursos petroleros no son suficientes y además volátiles.

Es por eso, que en los últimos cinco años, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ha venido reuniendo todos los recursos posibles para combatir el flagelo de la evasión de impuestos, y así asegurar una fuente de ingresos que ha sido una gran aliada en extinguir poco a poco la crisis económica por la cual nuestro país atravesó y sigue atravesando de forma moderada hoy en día. Al igual que las personas, tanto naturales como jurídicas que hacen vida en nuestra nación, las grandes, medianas y pequeñas empresas, sin importar su ramo, están involucradas en el gran esfuerzo realizado por la Central Tributaria de hacer un mejor país a través del pago de los respectivos gravámenes para poder asegurar una mejor captación de divisas para mejorar la calidad de vida de los venezolanos.

La presente investigación se plantea como propósito el análisis de los deberes formales, específicamente del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) establecidos en el código tributario y la ley de ISLR y sus beneficios en la gestión en la empresa “Mi Ranchito Colombiano C.A.”, se encuentra conformado por cuatro (5) capítulos de la manera siguiente:

En el Capítulo I, titulado El Problema, plantea la problemática en términos claros, lo cual permite su comprensión, para luego establecerlo de manera concreta, a través de la formulación del mismo; estableciendo los objetivos general y específicos, brindando con ello las metas que pretende ser alcanzadas; y se justifica dada la importancia del estudio desde el ámbito contable y jurídico.

El Capítulo II, comprende el Marco Teórico, que sustenta los antecedentes del estudio así como las bases teóricas que aportan una racional al estudio que se lleva a cabo, brindando más aclaratorias a través de los términos básicos.

El Capítulo III, se desarrolla el Marco Metodológico, permitiendo en este punto el establecimiento de las estrategias que contribuirá al logro de las metas propuestas a

través de los objetivos planteados; lo cual se evidencia mediante la determinación del tipo de investigación y diseño metodológico, determinando la Población y Muestra, para establecer, a través de las Técnica e Instrumentos de Recolección de datos, la forma de utilización de los datos obtenidos, ya por ser un proyecto factible corresponde a fases del trabajo de investigación.

El Capítulo IV son desarrollados Los Resultados, mediante el cual se plasma la adecuación del conjunto de actividades desarrolladas a lo largo del proceso investigativo, lo cual permitió alcanzar las metas propuestas al inicio de la de la misma; las cuales se concreta mediante el desarrollo de La Propuesta que se presenta en el capítulo V.

Finalmente se ubican las Conclusiones y Recomendaciones; en las cuales se presenta el acopio de los resultados alcanzados, así como las recomendaciones como las recomendaciones consideradas en el estudio.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

El Gobierno aplica sus medidas impositivas mediante la promulgación de leyes tributarias, las cuales establecen un impuesto o una contribución que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, según la actividad que desarrollen; tal es el caso del Impuesto sobre la Renta, el cuál gravará a los contribuyentes por los enriquecimientos obtenidos en un período fiscal; además de esto, cada Ley exigirá cierta cantidad de deberes formales que deberán cumplir todos los contribuyentes independientemente de su actividad. Estas leyes toman como base imponible entre otras; la ganancia anual que obtenga una empresa, los sueldos y salarios que devengue una persona natural, el consumo que se haga de un bien o servicio, las ventas del establecimiento y por el monto promedio de activos no monetarios que tenga una empresa durante un ejercicio económico.

En Venezuela, el Impuesto Sobre la Renta, nace en la época colonia, a través de una serie de tributos, fijados por España; los cuales estaban caracterizados por falta de uniformidad y consistencia en su aplicación, lo que trajo consigo un fracaso en el proceso de recaudación; culminando en el año 1830, tras la independencia venezolana, con la presidencia del General José Antonio Páez; y no es hasta que el Ministro de Hacienda, Dr. Alberto Adriani, en 1936, introdujo ante el Congreso de la Republica, proyectos de Leyes de Impuesto Sobre la Renta, ello con la finalidad de crear un tributo directo mediante el cual se obtuviesen recursos al Estado para la satisfacción de las necesidades de salubridad, educación, vías de comunicación, entre otros; sin embargo, no fueron aprobados.

Sin embargo, en 1942, bajo el gobierno de Eleazar López Contreras, se presenta nuevamente un proyecto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ante el poder legislativo, caracterizado por ser un resumen de los proyectos presentados por Dr. Alberto Adriani; el cual gravada la industria petrolera y demás actividades rentísticas del país. Este proyecto es sancionado ese mismo año publicada en la Gaceta Oficial N° 20.851, de fecha 17 de Julio de 1942; sin embargo entra en vigencia en 1° de enero de 1943.

Esta primera Ley de Impuesto Sobre la Renta, se caracterizó por tener una estructura dada bajo la forma de impuesto cedular; es decir, la tarifa estaban determinadas con base a los diferentes tipos de actividad económica. Otros aspectos que caracterizaron esta primera norma impositiva, es el hecho de poseer un sistema mixto; toda vez que, según Maza Zabala, (2009) “...presentaba una tarifa proporcional, seguido de otro de carácter global, de tarifa progresiva, que tenía el carácter de complementario...”.

En materia de ISLR podríamos apreciar las siguientes obligaciones tributarias o deberes que pudiesen tomarse como formales ya que están directamente ligados a ciertas obligaciones contempladas en la Ley de ISLR y que además están contempladas en el art. 99 del Código Orgánico Tributario, relacionados a la obligación de presentar y mantener las declaraciones de ISLR y por tanto deben cumplir los contribuyentes:

1. Obligación de inscribirse ante la administración tributaria representada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), donde se le expedirá al contribuyente el número de RIF (Registro de Información Fiscal).
2. Realizar las retenciones del ISLR que sean necesarias, en un todo conforme con el decreto N° 1808.

3. Presentar la declaración definitiva de ISLR, durante los tres meses siguientes a la culminación de su ejercicio económico.
4. Presentar la declaración estimada de ISLR como anticipo de su declaración anual.
5. Llevar los registros contables debidamente sellados y conservarlos por un período no menor de siete años; además de mantener los comprobantes que respaldan las operaciones contables.

Los contribuyentes obligados al cumplimiento de estos deberes formales en materia de ISLR son aquellos denominados como sujetos pasivos de la obligación tributaria, los cuales se dividen en contribuyentes y responsables, ambos con iguales responsabilidades y obligaciones ante los servicios de administración tributaria.

Si bien es un riesgo para el contribuyente estar al margen de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Tributario y en la Ley de Impuesto sobre la Renta, además de otras de obligatorio cumplimiento; es preocupante que ante la advertencia de una posible fiscalización y de las posibles sanciones que acarrea el incumplimiento de los deberes formales, se mantenga una alta frecuencia de situaciones irregulares.

Dentro de este orden de ideas, se tiene que la empresa “Mi Ranchito Colombiano C.A.” ubicada en la urbanización la Isabelica, que tiene por objeto la preparación, producción, venta, transformación y conservación de alimentos y bebidas así como la comercialización y distribución de los mismos, es una pequeña empresa que cuenta con 10 empleados y fue creada en 2002, su manejo a estado a cargo del grupo familiar de la fundadora.

Por ser una empresa pequeña y familiar su organigrama es muy básico no hay niveles de mando, la decisiones son tomadas por la dueña de la empresa, los controles internos que se ha querido implantar por peticiones de los usuarios no han sido

autorizados y no existen políticas formales que permitan la consistencia de los procedimientos lo cual ha generado deficiencia en el sistema.

Específicamente, en el área administrativa presenta un incumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto Sobre la Renta por falta de cultura tributaria dentro de la organización, por esta razón se considera necesario crear unos procedimientos específicos, que permita la verificación de los requerimientos legales y fiscales que son exigidos, para el cumplimiento de los deberes formales en materia de impuesto sobre la renta por parte de la empresa “Mi Ranchito Colombiano C.A.”.

Formulación del problema

¿Qué consecuencias financiera podrían ocasionar dentro de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A., por no cumplir con los deberes formales en materia Impuesto Sobre La Renta?

1.2. Objetivo de la investigación

1.2.1. Objetivo General

Proponer lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales, en materia Impuesto Sobre La Renta, de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A en materia de los deberes formales del ISLR.
- Identificar la normativa legal para el cumplimiento de los deberes formales, en materia Impuesto Sobre La Renta, de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.

- Diseñar lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales, en materia Impuesto Sobre La Renta, de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.

1.3. Justificación del problema

Diversos aspectos, tales como la gran cantidad de dinero manejada por algunos contribuyentes y organizaciones a través de los años y el desconocimiento de la Ley en materia tributaria, han conllevado a cometer estas transgresiones, sin importar, o en ciertos casos, sin conocer sus consecuencias. Y a pesar que en periodos pasados, los delitos fiscales incurridos debido a esta falta de conocimiento, era mas común, en la actualidad, el incumplimiento de los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación por parte de la Administración Tributaria, son muy comunes, y todos pasan de ser muy simples, hasta extremadamente complejos y bien planificados, debido mas que todo a la complejidad y estructura tan amplia que estos poseen.

El estudio hecho a continuación, permitirá identificar y/o validar los aspectos necesarios para un correcto cumplimiento de los deberes formales a una porción de los impuestos Nacionales constituida principalmente por el Impuesto Sobre la Renta por parte de la empresa, dar a conocer las posibles sanciones y consecuencias en caso de la violación de estos, explicar la estructura y componentes (libros, registros, facturas, plazos etc.) de dichos deberes de una manera práctica y clara, así como el desglosamiento del proceso de declaración de gravámenes por parte de la misma para poder comprender la complejidad de estos a un nivel corporativo, y la necesidad del cumplimiento de estos mediante lo establecido en la Ley.

Por consiguiente, este trabajo aportara fundamentos teóricos referentes al tributo, cumplimiento de los deberes formales, involucrando todas las áreas debidas de la organización para el cumplimiento del objetivo tributario.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO.

Toda investigación requiere un soporte teórico que fundamente la indagación realizada. Según Hernández, Fernández y Batista (2006) “el marco teórico implica analizar teorías, investigaciones y antecedentes que se consideren válidos para el encuadre del estudio” (p. 64).

Por ello, se realizó una indagación documental, que tiene por objeto recabar información relacionada con la temática estudiada. Al respecto, comenta Sabino (2003) que “los antecedentes de la investigación se refieren a los estudios o investigaciones previas relacionadas con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el objeto de estudio” (p. 23)

En esta parte del trabajo, se presentan estudios que guardan una estrecha relación con la propuesta de lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales en materia de ISLR en la empresa “Mi Ranchito Colombiano” C.A. que permitieron sustentar la investigación, para dar indicios de los conceptos más relevantes, proporcionar un panorama general de la temática estudiada, integrar conceptos y métodos y todas aquellas teorías involucradas con el contenido. En este sentido, este marco teórico estuvo integrado por los antecedentes de la investigación, los antecedentes de la institución, las bases teóricas y bases legales.

2.1. Antecedentes

Sobre la base de la revisión bibliográfica acerca del tema de investigación se hallaron algunos temas relacionados con el mismo, encontrándose los siguientes antecedentes:

Manosalva, A (2013) **Mecanismo Informativo de Deberes Formales Requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) ante la verificación a los contribuyentes, Pymes del Estado Carabobo en materia de ISLR e IVA**, para optar al título de Contador Público en la Universidad José Antonio Páez. La presente investigación fue realizada con el fin de elaborar un mecanismo informativo de deberes formales requeridos por la administración tributaria para el cumplir adecuadamente con la ley de impuesto sobre la renta (I.S.L.R) e impuesto de valor agregado (I.V.A) además leyes que complementa el tema tributario en la nación. La formulación de este mecanismo permite identificar algún error que se haya ocasionado a falta de conocimiento recordando el principio que dice “El desconocimiento de la ley no te exime de la misma”.

La técnica utilizada para la recolección de datos fue: la encuesta la misma estaba presentada por diez (10) preguntas aplicadas a una muestra total de 5 fiscales tributarios.

Este informe de pasantía sirve como antecedente de la presente investigación, puesto que busca organizar a las empresas contribuyentes considerado las diferentes variables que se presentan en el área de tributo, con el fin de aplicar un mecanismo informativo que mejore la relación entre recaudadores de impuesto y los contribuyentes.

Garafalo, P y Valiñas, C (2013) **Estrategias de planificación fiscal Adaptadas a las nuevas tendencias tributaria para Pymes del Estado Carabobo**, para optar al título de Contador Público en la Universidad José Antonio Páez. Este trabajo de grado fue hecho para realizar estrategias de planificación fiscal que se adapte a las nuevas tendencia tributarias que se aplican en Venezuela específicamente en el Estado Carabobo, para un mejor funcionamiento de los controles que llevas las organizaciones, establecido mediante un análisis de la situación actual el problema que se estaba presentando.

Una vez identificado, se establecieron las estrategias necesarias para la solución del mismo. Dicho estudio se realizó bajo la modalidad de proyecto factible, apoyado

en un estudio de campo, por lo tanto las técnicas de recolección de datos que se utilizaron en la presente investigación fueron: la encuesta y la entrevista. Aplicados respectivamente a treinta y ocho (38) empresas y a tres (3) profesionales del área tributaria.

Este trabajo de grado representa un antecedente para el presente investigación, debido a que se busca crear estrategias para la planificación adaptadas a las nuevas tendencias tributarias y así hacer cumplimiento de los deberes formales para Pymes.

Leal, M (2013) **Lineamientos administrativos para el Cumplimiento de los deberes formales del IVA en el marco del plan evasión cero de la empresa Multiservicios Técnicos, R.A, C.A**, para optar a título de Contador Público en la Universidad José Antonio Páez. El Mismo tiene como Objetivo la propuesta de diseñar lineamientos Administrativos para el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A en la empresa antes mencionada. Lo que conlleva a un análisis interpretativo del porque debe ser necesario seguir unos parámetros o lineamientos adecuados para Evitar Errores sobre todo a la hora de considerar los deberos formales e las organizaciones como lo es el I.V.A.

La investigación Estuvo Considerada bajo el término de proyecto factible basado en un desarrollo de campo, las técnicas utilizadas para la recolección de datos fueron: la observación directa, la revisión bibliográfica y la encuesta, aplicadas a una muestra y población total de cinco (5) trabajadores que laboran directamente con el departamento de administración de la empresa antes mencionada.

Dicha investigación se considera un antecedente para el trabajo de grado en desarrollo, puesto que busca enmarcar una serie de lineamientos o reglas que guíen el proceso de la declaración tributaria dentro de la cual se considera una guía para el cumplimiento de los deberes formales e general.

Caicedo, D (2012) **“Estrategias que oriente e cumplimiento de las obligaciones formales para la declaración y pago del I.V.A en la empresa Distribuidora Andina de Quesos, C.A. ubicada en el Estado Carabobo.”** Para optar

al título de Contador Público en la Universidad José Antonio Páez, en el cual se desarrolla el objetivo de realizar estrategias que orienten el cumplimiento de la declaración y pago del I.V.A debido a problemas que surgieron dentro de la empresa antes mencionada.

La Investigación fue enarcada como proyecto factible bajo un diseño de campo, contando con métodos de recolección de datos siguientes: el cuestionario el cual fue elaborado bajo preguntas dicotómicas aplicando a una muestra y población total de seis (6) y la matriz DOFA para lograr identificar las diferentes variables externas e internas que afectan a la organización.

Esta investigación sirve como antecedente para el trabajo de grado, debido a que busca el cumplimiento de los deberes formales para la declaración y pago de uno de los tributos para una organización Pymes considerando que del mismo se pueden aplicar análisis interpretativos que se enfoquen en el cumplimiento de los deberes formales en materia de impuesto sobre la renta.

Echenique, E y Martínez, L (2012) **“estrategias de Planificación Fiscal para Lograr la Optimización de la Gestión Tributaria En Materia de Impuesto Sobre la Renta Caso De Estudio: Empresa Zuliana de Inversiones, C.A.”** para optar a título de Contador Público en la Universidad De Carabobo, en el mismo se desean realizar estrategias de planificación fiscal que optimice la gestión tributaria de la empresa antes mencionada, construyendo mediante análisis de situación actual el problema que se encontraba dentro de la organización.

Dicho estudio se realizó bajo una investigación descriptiva con un diseño de campo considerando así la misma un proyecto factible, considerando a la hora de recolectar datos que se cuenta con una población y muestra de dos (02) personas que trabajan directamente en el área de tributo a las cuales se le aplico el método de recolección de datos de: entrevista.

Dicha investigación sirve como antecedente para el presente trabajo de grado ya que busca realizar estratégicas de planificación fiscal y provee información para

diseñar lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto Sobre la Renta.

2.2. Bases Teóricas

Las bases teóricas permiten explicar y profundizar los diferentes aspectos relacionados con el incumplimiento de los deberes formales en materia de ISLR, sus sanciones, razones de exigencia por parte del estado en su implementación; para de esta forma respaldar, conceptualizar, analizar y explicar el fundamento base de la investigación.

2.2.1. Impuesto

2.2.1.1 Concepto

La palabra impuesto tiene su origen en el término latino *impositus*; y se emplea para denominar así al tributo, contribución, exacción o la cantidad de dinero que el sujeto pasivo o contribuyente, paga a las Administraciones Públicas y al Estado, como sujeto activo, para financiarse y obtener recursos para realizar su funciones.

En este sentido, Eherberg, (citado por flores, 1949) conceptualiza el impuesto como:

...presentaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.

Por su parte, Cossa, (citado por Flores 1949) considera que “El impuesto es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales”.

Álvarez de Cienfuegos, (citado por Santillán, 1964) le atribuye al impuesto la siguiente definición:

El impuesto es una parte de la renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distrayéndola de las partes alícuotas de aquella renta propiedad de las economías privadas y sin ofrecer a esta compensación específica y recíproca de su parte.

Ahora bien, de las definiciones citadas, se desprenden diversos elementos comunes, entre los que se destacan:

- ∅ Coercividad, toda vez que estos son fijados por el Estado de forma unilateral.
- ∅ Limitativos del poder de compra del consumidor.
- ∅ Destinados a cubrir la satisfacción de necesidades colectivas o a cubrir los gastos generales del Estado sin especificación alguna.

Por lo que, al obtener una definición propia, se le pudiera considerar como la imposición del Estado, de forma unilateral y de forma coercitiva; hace sobre los particulares para que estos contribuyan con el sector público sin especificación concreta de las contraprestaciones que deberán recibir.

Es decir, los impuestos son recursos que los sujetos pasivos otorgan al sector público para financiar el gasto público; sin embargo, dentro de esta transferencia no se especifica que los recursos regresaran al sujeto en la forma de servicios públicos u otra forma.

Tal coerción se lleva a cabo en el texto constitucional de la manera como lo establece el artículo 133, cuyo texto establece:

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

2.2.1.2 Elemento del impuesto

Los elementos que definen los impuestos son básicamente los que se mencionan:

- Ø Hecho imponible. Es la acción que origina el nacimiento de la obligación tributaria.
- Ø Base imponible. Cuantificación económica del hecho imponible según la regulación establecida para cada tributo.
- Ø Base liquidable. Cantidad que resulta después de restar a la base imponible las reducciones que estén previstas en la normativa de cada tributo; por lo que de no existir deducciones, la base liquidable coincide con la base imponible.
- Ø Tipo Impositivo. También denominado tipo de gravamen, es un porcentaje que se aplica a la base liquidable para obtener la cuota tributaria.
- Ø Cuota tributaria. Se obtiene como resultado de aplicar el tipo impositivo a la base liquidable.
- Ø Cuota líquida o deuda tributaria. Es la cantidad que se debe pagar a la administración pública correspondiente; y esta es la que resulta de sumar o restar, en su caso, a la cuota tributaria, los cargos y deducciones establecidos por la norma del tributo.
- Ø Contribuyente. Es la persona natural o jurídica sobre la que recae el impuesto.
- Ø Sujeto pasivo. Es la persona natural o jurídica que según la ley queda obligada a cumplir las prestaciones tributarias y las obligaciones materiales o formales. Esta figura puede coincidir con la figura del contribuyente.
- Ø Periodo impositivo. Es el plazo de tiempo que se corresponde con la liquidación del impuesto.

2.2.2 Principios de la imposición tributaria

Para que los impuestos funcionen adecuadamente y logren cumplir con sus objetivos es necesario que cumplan con una serie de características de

diversa índole como pueden ser: económicas, políticas, sociales, morales y jurídicas. De tal forma para que se logren cumplir estos principios es necesario establecer dos elementos básicos: por una parte, el marco normativo, el cual establece las reglas bajo las que se rigen las figuras tributarias, y por la otra, se encuentran las técnicas fiscales que tienen como cometido mejorar la recaudación y hacerla mas equitativa.

De acuerdo a lo anterior se pueden mencionar varios principios fundamentales que todo sistema tributario debe cumplir:

- Ø Jurídicos. Los impuestos deben ser de aplicación y de observancia general, solo se deben aplicar tratamientos especiales cuando se refieran a situaciones generales. Además, los impuestos deben expresar con claridad y precisión, de tal forma que se eviten las confusiones que originen malas interpretaciones. Por último, los impuestos deben tener una base legal y se deben destinar a satisfacer necesidades colectivas.
- Ø Morales. Los impuestos no deben fomentar hábitos nocivos para la sociedad, sino al contrario debe combatir estas malas conductas, y por otra parte, los impuestos deben ser justos en un sentido social de acuerdo con las condiciones legales del país.
- Ø Justicia. Sobre cualquier otro principio la justicia se debe imponer, sobre todo se debe velar por la mínima intervención privada y no se deben afectar las libertades individuales.
- Ø Eficiencia económica. Los impuestos no deben interferir con una eficiente distribución de los recursos, sino al contrario la deben promover. Se puede apreciar que muchas veces algunos tipos de impuestos pueden modificar la conducta de las personas generando efectos adversos en la economía, como por ejemplo trabajar menos horas ante un mayor impuesto sobre la renta.

En este sentido los impuestos pueden ser distorsionantes y no distorsionantes; pero en la

práctica, casi todos los impuestos son del primer tipo. A pesar de que la mayoría de los impuestos pueden ser distorsionantes, también se pueden aplicar impuestos correctivos, como por ejemplo en el caso de que se tenga que corregir fallas del mercado.

- Ø Simplicidad administrativa. El sistema impositivo genera costos en su administración, por lo tanto deberían reducirse estos costos en la medida de lo posible.
- Ø Flexibilidad. En muchas ocasiones las circunstancias económicas cambian con gran rapidez, ante esto el sistema impositivo debe permitir estos cambios y adaptarse a ellos. Por ejemplo, ante caídas generales en el ingreso los impuestos deben ser menores, y ante aumentos generales en el ingreso los impuestos pueden incrementarse proporcionalmente.
- Ø Equidad. Uno de los principios fundamentales establece que todo sistema tributario debe ser equitativo. La equidad se refiere a la manera en la que los recursos de la sociedad deben ser distribuido entre los individuos que la conforman.

La equidad se puede clasificar de dos formas: equidad horizontal y equidad vertical. La equidad horizontal establece que los individuos que se encuentren en circunstancias similares deben tener un trato similar. La equidad vertical establece que los individuos que tienen una mayor capacidad de pago paguen mayores impuestos. A diferencia de la equidad horizontal equidad vertical ofrece mayores dificultades a la hora de decir quien debe pagar las tasas mayores, y cuanto mas debe pagar que los demás.

2.2.3. El Sistema Tributario Venezolano

Todo estado debe tener una forma Para la satisfacción de las necesidades colectivas de sus ciudadanos. Venezuela no escapa de ello. Por esta razón se a ideado un sistema tributario que permita disponer de una suma de medios

capaces para lograr la esencia de un Estado sin importar su forma o sistema de gobierno.

Venezuela por ser uno de los principales países exportadores de petróleo obtenía sus ingresos de este, por lo que no le había tomado real importancia a las tributaciones, considerándose como uno de los países con mas carga impositiva.

Desde hace algunos años los ingresos provenientes de los recursos petroleros se hicieron insuficientes y cambiantes. Por lo que el Gobierno en los últimos periodos han buscado otras formas de financiación que les sea mas efectivas; en este sentido, y desde hace algunos años, se inició en nuestro país un esfuerzo de modernización del Estado, cuyo principal objetivo consistió en procurar soluciones a la grave crisis del sistema de las finanzas públicas.

Por ello se inicia con la aplicación de la primera estrategia de 1989, con la propuesta de una administración para el Impuesto del Valor Agregado, que con el pasar del tiempo, fue asumiendo de manera progresiva el control de los tributos que conformaban el sistema de tributación nacional para la fecha.

Luego para 1994, se estructura un programa de reforma tributaria, dentro de un esfuerzo de modernización de las finanzas públicas de los ingresos, que en Venezuela se denominó “sistema de gestión y control de finanzas publicas” (SIGEOF), el cual fue estructurado con el apoyo del Banco Mundial. Propiciado así a la actualización del marco legal y funcional de Hacienda Pública Nacional; dentro de todos estos cambios que se fueron suscitando en Venezuela en el marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional, también se consideró importante dotar al Estado de un servicio de formulación consistía en reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas publica, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petróleo. Este cambio tan relevante se logró a través de Servicio Nacional Integrado de la Asamblea Tributara (SENIAT), dando entonces un lugar destacado en el

presupuesto de la nación al sistema tributario venezolano, a raíz de la promulgación de la nueva constitución en 1999.

2.2.4 Impuesto Sobre La Renta

El impuesto sobre la renta como su nombre lo indica, grava la renta, es decir la ganancia que produce una inversión o rentabilidad del capital. También puede ser el producto del trabajo bajo relación de dependencia o lo producido por el ejercicio de una profesión determinada.

Según Fariñas (1.980):

“El Impuesto Sobre La Renta tiene como fuente, objeto y base de cálculo los ingresos netos percibidos por las personas naturales, las personas jurídicas y otras entidades económicas, por ello es el impuesto más justo y ecuánime, pues grava un signo cierto y seguro de riqueza, o sea, la riqueza ganada o renta; pero es el más general y productivo (p.24).

Por otra parte, Ruiz (1.994), sostiene que:

“El Impuesto Sobre La Renta, como su nombre lo indica, grava la renta; o sea, la ganancia que produce una inversión o la rentabilidad del capital. También puede ser el producto del trabajo bajo relación de independencia o lo producido por el ejercicio de una profesión liberal” (p.8).

2.2.5. Características del sistema tributario Venezolano

En el caso de Venezuela, el sistema tributario se conduce a través de una serie de principios, sirviendo como la premisa que sostienen los procesos de

recaudación y administración de recursos por parte del sujeto activo, consagrando los siguientes principios:

Legalidad: consagrado en el artículo 317 de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, señalando que “No podrán cobrarse impuesto, tasas, ni contribuciones que no se encuentren establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, si no en los casos previsto por la ley...”.

Generalidad: expuesto en el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela refiriéndose al hecho que: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos público mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”, por lo tanto, acá se expone la obligación expresa que todos los ciudadanos deben acatar la normativa tributaria de manera cabal, apelando a un principio de moralidad y responsabilidad ciudadana.

Por su Parte, el artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela expresa: “El sistema tributario procura la justa distribución de las cargas publicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación de la calidad de vida de la población y se sustentara para ello en un sistema eficiente para la recaudación de tributos”.

En aplicación de esta disposición constitucional, el sistema tributario establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo por lo que los tributos no pueden se calculado sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, mecanismo que debe recuperarse para que el estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

2.2.6. Deberes Formales Establecidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta

Al ser la Ley de Impuesto sobre la Renta una de las más complejas y técnicas de nuestro sistema tributario, es necesario definir con amplitud todas las obligaciones que la misma impone a los contribuyentes, tengan el carácter de personas naturales o jurídicas. Así, dichas obligaciones se pueden agrupar en seis categorías, a saber:

- Ø Inscripción ante los servicios de administración tributaria: Una vez que el contribuyente comience sus actividades mercantiles debe acudir a solicitar su número de Registro de Información Fiscal (RIF), por medio de un formulario que obtendrá vía Internet y luego formalizara ante las oficinas del SENIAT. Éste número es imprescindible, ya que debe ir reflejado en toda la papelería que emita el contribuyente, es decir, en sus facturas, notas de entrega, correspondencia, entre otras.
- Ø Foliar y registrar sus libros de contabilidad: Esto es una disposición establecida en el Código de Comercio, lo cual debe ser de obligatorio cumplimiento para el contribuyente, ya que es el medio de registrar y soportar las operaciones realizadas.
- Ø Aplicar las retenciones de ISLR correspondientes: El contribuyente deberá efectuar las retenciones establecidas en el decreto 1808 sobre los pagos realizados a personas naturales y jurídicas que devenguen remuneraciones calificadas como sujetas a retención según el decreto mencionado; además de efectuar las respectivas retenciones, deberá cumplir con la obligación de enterarlas al fisco nacional en el momento oportuno.
- Ø Presentar la declaración anual de rentas: El contribuyente deberá presentar su declaración de ISLR en el transcurso de los tres meses siguientes a la culminación de su ejercicio económico, siendo una obligación para las personas naturales que excedan su enriquecimiento anual de 6000 unidades tributarias y para las personas jurídicas, independientemente de los enriquecimientos obtenidos.

- Ø Realizar el ajuste inicial y el reajuste regular por inflación: Los contribuyentes están obligados a efectuar el ajuste inicial por inflación al cierre de su primer ejercicio económico y presentar la declaración de este ajuste; además, cada año deberá elaborar los reajustes por inflación correspondientes, reflejándolos en la planilla de la declaración definitiva de rentas.
- Ø Presentar la declaración estimada de rentas: El Contribuyente deberá “... pagar un anticipo de impuesto con base en un enriquecimiento equivalente al 80% del obtenido en el año inmediatamente anterior” (Ruiz, 2005).

2.2.7. Sujeto Activo y Sujeto Pasivo de la Obligación Tributaria

Cuando hablamos de los sujetos activos y pasivos de la obligación tributaria, nos referimos a las normas reguladoras de las obligaciones tributarias que surgen entre el Estado y los contribuyentes, así como de los derechos y deberes recíprocos, que forman el contenido de una relación especial; la relación Jurídico Tributaria. Cuando hablamos de sujeto activo “hemos visto como el Estado, titular de la potestad tributaria, se transforma (ya en papel de fisco) en sujeto activo de la relación jurídico tributaria principal.” (Villegas, 1980).

El Estado actúa básicamente mediante uno de los poderes que lo integran, el Poder Legislativo y su actuación en la relación jurídica tributaria es atribución del Poder Ejecutivo. En otros casos, el Estado delega la recaudación y administración de los tributos a ciertos entes públicos, a fin de que éstos cuenten con financiamiento autónomo.

Los sujetos pasivos son aquellos sobre los cuales recae la obligación tributaria, distinguiéndose entre los mismos a los contribuyentes y a los responsables. Al hablar de Contribuyentes se hace referencia al “destinatario legal tributario a quien el mandato de la norma obliga a pagar el tributo por sí mismo. Como es el realizador del hecho imponible, es un deudor a título propio” (Villegas, 1980). Mientras que el responsable representa al tercero, quien es ajeno al acaecimiento del hecho imponible, pero a quién la Ley le ordena pagar el tributo derivado de tal acaecimiento.

En materia de ISLR, los contribuyentes también pueden distinguirse en dos grupos, a saber: Agentes de Retención y Agentes de Percepción. El Agente de Retención es un deudor del contribuyente que por su función pública, actividad, oficio o profesión se halla en contacto directo con un importe dinerario de propiedad del contribuyente o que este debe recibir, teniendo la posibilidad de cobrar una parte que corresponderá al fisco por concepto de tributo.

Mientras que el Agente de percepción “es aquel que por su profesión, oficio, actividad o función, está en una situación tal que le permite recibir del contribuyente un monto tributario que posteriormente debe depositar a la orden del fisco.” (Villegas, 1980).

2.3. Bases legales.

El fundamento legal que sustentan la presente investigación se encuentran soportada por el conjunto de normar jurídicas que rigen el sistema tributario en Venezuela, específicamente aquellas que regulan el Impuesto Sobre la Renta, siendo estas las que se detallan a continuación:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela principal rectora del Sistema Tributario en Venezuela, establece en el artículo 311, lo siguiente:

La gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal. Esta se equilibrará en el marco plurianual del presupuesto, de manera que los ingresos ordinarios deben ser suficientes para cubrir gastos ordinarios.

La Constitución también establece los límites que conforman los principios que regulan el ejercicio de la potestad tributaria y por consiguiente al sistema tributario, determinando los derechos, garantías, acciones, instituciones administrativas y jurisdiccionales, en función de los fines del Estado y del propio sistema tributario, cuya actuación armónica y sincronizada infunde mayor estabilidad, fijeza y plasma positivamente un ideal de justicia que se ajusta a los requerimientos de la sociedad.

Los sistemas tributarios deben estar consagrados en leyes fundamentales, orientadas por principios constitucionales, que aseguren la vigencia evitando reformas motivadas en intereses puramente fiscales.

Son principios del sistema tributario venezolano, el de legalidad, generalidad del tributo, capacidad contributiva, progresividad, proporcionalidad y justicia. Podemos encontrar el principio de legalidad tributaria, consagrado en el artículo 317 de la Constitución, y dice: “No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidas en la Ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes”.

Este principio es considerado como el de mayor relevancia en un sistema tributario, puesto que representa una garantía constitucional del derecho de propiedad, de libertad y de los intereses sociales y comunitarios, al punto que sus intereses se extiendan a la seguridad jurídica y económica.

Encontramos consagrado en nuestra legislación también, el principio de la generalidad del tributo, establecido en el artículo 133 de la Constitución, el cual al respecto dice: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasa y contribuciones que establezca la Ley”. Este principio impone una obligación jurídica general a todos los habitantes del país, a contribuir con la carga pública, siempre y cuando cumplan con la capacidad contributiva. Este principio prohíbe la existencia de privilegios fiscales y hace énfasis en la selección de los hechos imposables, acatando el principio de la capacidad contributiva.

Otros principios bien importantes en el sistema tributario venezolano son el principio de la capacidad contributiva, el principio de la progresividad, el principio de la proporcionalidad y el principio de justicia (igualdad y equidad). Estos principios están contemplados en el artículo 316, de nuestra Carta Magna, donde se establece que:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

El principio de la capacidad contributiva debe ser analizado en conjunto con la política, la economía, la sociología, la ética y la recaudación, partiendo de que el principio confiere equidad y proporcionalidad, por consiguiente; se trata de un principio autónomo que posee cuatro manifestaciones: (a) igualdad, (b) no confiscatoriedad, (c) proporcionalidad y (d) progresividad.

Este principio está provisto de una garantía individual, que permite alcanzar un equilibrio de la justicia social en la distribución de las cargas públicas; sin embargo, no siempre atiende a la capacidad económica del sujeto pasivo, sino más bien se rige por razones de conveniencia, de justicia social y de bien común, ajenas a las de la capacidad económica.

El principio de progresividad tiene como fundamento la distribución de la carga tributaria, de manera proporcional y atendiendo a la capacidad contributiva del sujeto pasivo. Mientras que el principio de proporcionalidad, atiende al hecho de la progresión aritmética a la riqueza gravada, esto es, que a mayor riqueza, mayor impuesto, de manera tal que la alícuota invariable o directamente proporcional al monto de la riqueza es la que realmente expresa un impuesto proporcional en el sentido constitucional.

El principio de justicia, tiene como base principal, la búsqueda de la justicia tributaria por medio de la igualdad y equidad. La igualdad tributaria, está relacionada con la riqueza de los potenciales contribuyentes, entendiendo por riqueza las distintas manifestaciones de capacidad contributiva. La equidad complementa este principio al fijarle límites al poder tributario, más allá de los cuales el tributo deviene en ser inequitativo.

Otro principio que rige el Sistema Tributario Venezolano, es el principio de no confiscatoriedad, establecido en el artículo 317 de la Constitución, el cual reza textualmente que: “Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”. Este principio está inclinado a proteger el derecho de propiedad, estableciendo un límite a la progresividad.

El principio de irretroactividad, se entiende como la incidencia de la nueva Ley que se promulgue en los efectos jurídicos ya generados por situaciones anteriores; estando establecido en el artículo 24 de la Constitución y dice:

Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena. Las leyes de procedimiento se aplicaran desde el momento mismo de entrar en vigencia aun en los procesos que se hallaren en curso; pero en los procesos penales, las pruebas ya evacuadas se estimaran en cuanto beneficien al reo a la rea, conforma a la ley vigente para la fecha en que se promovieron. (p.)

Como último principio, se tiene el pecuniario de la obligación tributaria, el cual establece la garantía del derecho a la integridad personal, es decir, el derecho que tiene toda persona a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Está contemplado en el artículo 317, de la Constitución, en el cual se cita: “No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales”.

Ahora bien, el fundamento legal que le da a la administración tributaria la capacidad o el encargo de velar por el fiel cumplimiento de las normas de carácter tributario, el control fiscal de algunos deberes de cumplimiento obligatorio para cada tipo de contribuyente, además de verificar periódicamente el cumplimiento de las mismas en materia tributaria, está contenido en el artículo 317 de la Constitución, en el cual se establece la autonomía de actuación a la administración tributaria, por intermedio del SENIAT, dice:

La Administración Tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o la Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley. (p.)

En cuanto al fundamento legal del control fiscal, como el mecanismo de la administración tributaria más utilizado por el Estado para evitar la evasión, la elusión y la prescripción de los tributos por medio de los mecanismos legales, que se señalan a continuación: Código Orgánico Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta, su Reglamento, Decretos, entre otros.

Además de estos mecanismos utilizados por la administración tributaria, también se emplean recursos técnicos, entre los cuales se pueden mencionar las auditorías fiscales, la utilización de los registros mecanizados, y los instrumentos administrativos como las políticas de control y fiscalización.

Así, los instrumentos de control fiscal utilizados por la administración tributaria están dirigidos a perfeccionar la administración y recaudación de los tributos así como también para eliminar las tendencias evasistas y elusionistas de los mismos.

En cuanto al contribuyente, como aspecto fundamental en esta investigación, es necesario resaltar los conceptos establecidos en el Código Orgánico Tributario de lo que significa para la legislación venezolana el sujeto pasivo y el sujeto activo de la obligación tributaria. El sujeto activo se encuentra definido en el artículo 18 y reza lo siguiente: “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”. Por tanto, el sujeto activo del acto tributario es el ente público con facultades de producir normas jurídicas tributarias.

Mientras que en el artículo 19 del Código Orgánico Tributario, se define al sujeto pasivo de la obligación tributaria, como: “...el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”. En forma más clara, este artículo contempla la relación jurídica que se establece entre el Estado y los particulares con motivo del tributo.

Es importante resaltar que los deberes formales están establecidos en el Código Orgánico Tributario como Ilícitos Formales y se expresan de la siguiente manera en el artículo 99:

Los ilícitos formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
2. Emitir o exigir comprobantes.
3. Llevar libros o registros contables o especiales.
4. Presentar declaraciones y comunicaciones.
5. Permitir el control de la Administración Tributaria.
6. Informar y comparecer ante la misma.
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales.
8. Cualquier otro deber contenido en este Código, en las leyes especiales, sus reglamentaciones o disposiciones generales de organismos competentes.

Estos ilícitos formales se desagregan desde el artículo 100 hasta el 105 del Código Orgánico Tributario, en donde se explica cuáles son los deberes inherentes a cada uno de ellos y las sanciones aplicables

En relación con el ISLR, materia primordial de esta investigación, son sujetos pasivos de la obligación de pago de este tributo los establecidos en el artículo 7 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, la cual reza:

Están sometidos al régimen impositivo previsto en esta ley:

- a.) Las Personas Naturales
- b.) Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada
- c.) Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho.
- d.) Los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalías

y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados.

- e.) Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores.
- f.) Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el Territorio Nacional. (p.)

Además de estar sujetos al impuesto, los contribuyentes están obligados a cumplir una serie de deberes formales consagrados en la Ley de Impuesto sobre la Renta; los cuales se pueden nombrar en el siguiente orden:

(a) La obligación de inscribirse ante la administración tributaria está contemplada en el artículo 98 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y reza lo siguiente:

La Administración tributaria llevará un Registro de Información fiscal (RIF) numerado, en el cual deberán inscribirse las personas naturales o jurídicas, las comunidades y las entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica, susceptibles, en razón de sus bienes o actividades de ser sujetos o responsables del Impuesto sobre la Renta, así como los agentes de retención; (p.)

(b) Obligación de efectuar las respectivas retenciones de ISLR, según lo establecido en el Decreto 1808 en materia de retenciones de Impuesto sobre la Renta. Esta obligación está contemplada en el artículo 86 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y dice lo siguiente:

Los deudores de los enriquecimientos netos o ingresos brutos a que se contraen los artículos 27 párrafo octavo, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 63, 64 y 76 de esta ley, están obligados a hacer la retención del impuesto en el momento del pago o del abono en cuenta y a enterar tales cantidades en una oficina receptora de fondos nacionales, dentro de los plazos y formas que establezcan las disposiciones de esta ley y su reglamento. Igual obligación de retener y enterar el impuesto en la forma señalada, tendrán los deudores de los enriquecimientos netos, ingresos

brutos o renta bruta a que se refiere el párrafo cuarto de este artículo.
(p.)

(c) Obligación de presentar la declaración definitiva de rentas en los tres meses siguiente a la terminación de su ejercicio económico; disposición establecida en el artículo 79 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, el cual reza:

Las personas naturales residentes en el país y las herencias yacentes que obtengan un enriquecimiento global neto anual superior a mil unidades tributarias (1000 U.T.) o ingresos brutos mayores de mil quinientas unidades tributarias (1500 U.T.) deberán declararlos bajo juramento ante un funcionario, oficina o por ante la institución que la Administración Tributaria señale en los plazos y formas que prescriba el reglamento. Igual obligación tendrán las personas naturales que se dediquen exclusivamente a la realización de actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o piscícolas a nivel primario y obtengan ingresos brutos mayores de dos mil seiscientos veinticinco unidades tributarias (2625 U.T.). Las compañías anónimas y sus asimiladas, sociedades de personas, comunidades y demás entidades señaladas en los literales c y e del artículo 7 de esta ley, deberán presentar declaración anual de sus enriquecimientos o pérdidas, cualquiera sea el monto de los mismos. (p.)

(d) Obligación de la declaración estimada de rentas como anticipo de su declaración anual; Al respecto la Ley de Impuesto sobre la Renta dice en su artículo 82 lo siguiente:

El Ejecutivo Nacional podrá ordenar que ciertas categorías de contribuyentes, que dentro del año inmediatamente anterior al ejercicio en curso, hayan obtenido enriquecimientos netos superiores a mil quinientas unidades tributarias (1500 U.T.), presenten declaración estimada de sus enriquecimientos correspondientes al año gravable en curso, a los fines de la determinación y pago de anticipo de impuestos, todo de conformidad con las normas, condiciones, plazos y formas que establezca el reglamento. (p.)

(e) Obligación de llevar los registros contables que amparan sus operaciones; condición establecida en el artículo 90 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, el cual dice:

Los contribuyentes están obligados a llevar en forma ordenada y ajustados a principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, los libros y registros que esta ley, su reglamento y las demás leyes especiales determinen, de manera que constituyan medios integrados de control y comprobación de todos sus bienes activos y pasivos, muebles e inmuebles, corporales e incorpóralos, relacionados o no con el enriquecimiento que se declara, a exhibirlos a los funcionarios fiscales competentes y a adoptar normas expresas de contabilidad que con ese fin se establezcan. (p.)

(f) Obligación de emitir facturas. Esta condición que también constituye un deber formal en otras legislaciones se encuentra tipificada en el Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en el artículo 175 y reza lo siguiente:

Los contribuyentes y responsables a que se refiere el artículo 7 de la ley, que emitan facturas u otros documentos equivalentes que autorice la Administración Tributaria, órdenes de entrega o guías de despacho, notas de débito, notas de crédito, soportes o comprobantes, relacionados con la ejecución de operaciones correspondiente a la actividad del contribuyente, deberán cumplir con las disposiciones vigentes establecidas por la Administración Tributaria sobre la impresión y emisión de facturas en materia de Impuesto al Valor Agregado y las demás disposiciones que a tal efecto este dicte. Los ilícitos formales relacionados con la obligación de emitir y exigir comprobantes serán sancionados de acuerdo a la normativa prevista en el Código Orgánico Tributario.” (p.)

(g) Obligación de llevar un registro de los Inventarios; establecido en el artículo 177 del reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta:

Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a llevar y mantener en el domicilio fiscal o establecimiento a través de medios manuales o magnéticos cuando la Administración Tributaria lo autorice, la siguiente información relativa al registro detallado de entradas y salidas de mercancía de los inventarios, mensuales, por unidades y valores así como, los retiros y autoconsumo de bienes y servicios. (p.)

Todas estas obligaciones formales en materia de ISLR se encuentran ratificadas en el Código Orgánico Tributario en su artículo 145, el cual dice:

Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán:

1. Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:
 - a) Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable.
 - b) Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.
 - c) Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo.
 - d) Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.
 - e) Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.
3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no este prescrito, los libros de comercio, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imposables.
4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imposables, y realizar las aclaraciones que les fuere solicitadas.

6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.
7. Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.
8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas. (p.)

Las causas que el contribuyente pudiese tener para dejar de cumplir los deberes formales, deben ser claramente identificadas con el fin de optimizar la recaudación y control del tributo, además de mantener la uniformidad de la información que deben presentar a los servicios de administración tributaria para evitar sanciones innecesarias.

2.4. Definición de los términos básicos

- **Alícuota:** Cantidad Fija, porcentaje o escala de cantidades que sirven como base para la aplicación de un gravamen. Cuota parte proporcional de un monto global que determina el impuesto a pagar
- **Auditoria Tributaria:** Es la aplicación sistemática, ordenada y metódica de un conjunto de procedimientos y técnicas encaminadas a verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- **Cuota Tributaria:** Cantidad a satisfacer al Fisco Nacional por un tributo. Se obtiene aplicando la base liquidable a la alícuota tributaria correspondiente.
- **Defraudación:** Acto cometido por quienes mediante simulación, ocultación, maniobra o cualquier otra forma de engaño, induzca en error a la administración tributaria y obtenga para si o para terceros.

- **Desgravamen:** Cantidades pagadas durante el ejercicio gravable, que se permiten deducir al enriquecimiento global neto fiscal para llegar al enriquecimiento gravable.
- **Exención:** Dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por la ley.
- **Exoneración:** Es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el Ejecutivo Nacional, en los casos autorizados por la ley.
- **Gravamen:** Carga u obligación que pesa sobre una persona o un bien. En Derecho Tributario es el impuesto de carácter fiscal que la Hacienda Pública impone sobre las personas naturales o jurídicas.
- **Multa:** Pena o sanción de carácter pecuniario que se impone por haber realizado una infracción.
- **Trabajo Preventivo:** Es aquel que permite controlar y evitar que la evasión se materialice y se basa, particularmente en una labor de presencia fiscal para verificar el cumplimiento de deberes formales establecidos en la Ley.
- **Tributo:** Prestación pecuniaria que el estado y otro ente público exige en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público.
- **Autoliquidación:** Procedimiento a través del cual el sujeto pasivo determina la cuantía de su obligación tributaria.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico en el procedimiento a seguir para alcanzar el objetivo de la investigación, está compuesto por el tipo y diseño de la investigación y las fases de la investigación donde se detallan aspectos como: Población, muestra y técnica e instrumentos de recolección de datos. Arias (2006) señala que “la metodología del proyecto incluye el tipo de investigación, técnicas y los procedimientos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación. Es el “como” se realizara el estudio para responder al problema” (p.45)

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

Es preciso tener en cuanto el tipo de investigación a realizar ya que existen muchas estrategias para su procedimiento metodológico; esto se refiere al tipo de estudio que se llevó a cabo con la finalidad de recoger los fundamentos necesarios de la investigación. En este sentido, la presente investigación se enmarca dentro de la modalidad de proyecto factible, el cual el Manual de trabajo de Grado de Especialización, Maestría y tesis doctorales de la universidad Experimental Libertador (UPEL, 2006), dispone que:

La modalidad de Proyecto Factible, Consiste en la Investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de la organización o grupos sociales, puede referirse a la formulación de políticas programadas, tecnológicas, métodos o procesos. (p.21)

El Proyecto Factible consiste entonces, en la realización de una propuesta de modelo operativo tal, que sea viable y satisfaga las necesidades de la empresa “Mi Ranchito Colombiano C.A.”, relacionadas con el cumplimiento de los deberes formales en materia de impuesto sobre la renta; por ello tomado en consideración lo manifestado

por Sabino, C. (1994), quien considera que “...este tipo de investigación se dirige a la formulación de la propuesta que permita brindar opciones para solventar problemas.”(p. 39).

Se considera que el diseño de la investigación es la estrategia general de trabajo que el investigador determina para alcanzar los objetivos propuestos. El diseño de la investigación considera en este trabajo de grado es de tipo no experimental, ya que no se manipularan variables.

La estrategia metodológica aplicada en el presente estudio se fundamenta en la investigación de campo; toda vez que los datos obtenidos en el proceso de investigación será adquiridos de la realidad; ello tomando como principio lo expresado por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2006); según la cual la investigación de campo es:

El análisis sistemático del problema, en la realidad, con el propósito bien sea de describirlo, interpretarlos, entender su naturaleza y factores contribuyentes, explicar sus causas y efectos, de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos en el desarrollo. (p.18)

En virtud a lo manifestado anteriormente, la investigación relacionada con el análisis de los cumplimientos de los deberes formales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta para optimizar el rendimiento económico de la empresa “ Mi Ranchito Colombiano, C.A.” a través del establecimiento de lineamientos tributarios, lo que contribuye la problemática planteada; por lo que la investigación se circunscribió a la observación de la situación para emitir un diagnóstico, llevar a cabo el análisis de una posible solución y finalmente brindar la solución.

Hernández y otros (2001) presentan los estudios descriptivos, como la medición o evaluación de diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar, ya que desde el punto de vista científico, “describir es medir”. Esto

contribuye la selección de una serie de elementos para medirlos independiente y lograr con ello describir el fenómeno que se investiga.

Arias, (2004) ve la investigación descriptiva como "...la caracterización de un hecho, grupo o fenómeno para luego establecer una estructura o comportamiento" (p. 20). E esta definición se presentan las conclusiones como un resultado de la evaluación de las características o variables de u fenómeno, las cuales han sido medida independientemente, y aun cuando no se formule hipótesis. Las premisas están enunciadas en los objetivos de la investigación.

3.2. Facetas Metodológicas

A continuación se señala la explicación metodológica de cada una de las facetas de la investigación:

3.2.1 Fase I. Diagnóstico la situación actual de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A en materia de los deberes formales del ISLR.

Mediante la aplicación de técnicas de recolección de datos, como la observación directa y aplicación del instrumento tipo "encuesta" a la muestra del objeto del presente estudio; se logró diagnosticar la situación actual en lo que respecta a los deberes formales, como herramientas aplicables para el cumplimiento de los deberes formales en materia de ISLR, se lleva a cabo en la empresa "Mi Ranchito Colombiano C.A."

3.2.1.1 Población y Muestra

Según Daza, (2004) la población está referida a "...un conjunto de elementos, seres o eventos que se relacionan entre sí en cuanto a una serie de características de las cuales se desea obtener alguna información."(p.12)

A las características compartidas por los integrantes de la población se le denomina criterio de inclusión, por lo tanto, considerado la definición emitida por Hurtado, (2000) "La población de una investigación está constituida por el conjunto de

seres en los cuales se va a estudiar la variable o evento, y que además comporten, como características comunes, los criterios de inclusión”. (p.58)

Ahora bien la población considerada en esta investigación, estuvo compuesta por la dueña y los empleados que se desarrollan en la empresa Mi Ranchito Colombiano, C.A.”.

A efecto de esta investigación la muestra se conforma por la dueña y tres (3) empleado contable que se desarrolla en el departamento contable de la empresa “Mi Ranchito Colombiano C.A.”, tomado en consideración lo expresado por Sabino, C. (1994) quien señala que una muestra es: “...parte de todo lo llamado universo y que sirve para representarlo, es decir, Consiste en un numero de sujetos que reúnen las mismas características de la población estudiada y que por lo tanto son representativas de la misma”. (p. 106)

Por su parte, Chou, (1992) considera que:

...los datos, el conjunto de valores específicos observados en un experimento, comprenden lo que se conoce como una muestra, de la cual deseamos deducir algunas propiedades a cerca del conjunto de todos los valores posible que podrían haber resultado, es decir, acerca de la población. (p. 339)

La muestra para Daza, (2004) es:

... una promoción que se toma para realizar el estudio, el cual se considera representativa de esta; por lo que la muestra debe ser:

- a. Ser representativa de la población
- b. Con tamaño proporcional a la población
- c. Que error muestral no supere los límites establecidos.

(p. 16)

Tal y como se mencionó anteriormente, la muestra está conformada por tres empleados del departamento contable y la dueña de la empresa “Mi Ranchito Colombiano C.A.”, por lo que el método de selección de la muestra fue intencional, que, según Pineda y Canales (1994):

El investigador decide según los objetivos, los elementos que integran la muestra, considerando aquellas unidades supuestamente “típicas” de la población y las características que puedan ser utilizadas para seleccionar la muestra. (p. 215)

En todo caso, la muestra seleccionada es de carácter no probabilística, toda vez que la elección de los elementos tiene la misma posibilidad de ser seleccionados. De igual manera cumple con el tipo intencional, en virtud que “...la muestra representan los criterios o juicios de investigador”. (p. 51)

3.2.1.2 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos

Daza, (2004) considera que la recolección de datos es: “...el conjunto de mecanismo, medios y sistemas de dirigir, recolectar, conservar, Reelaborar y transmitir los datos sobre estos conceptos...” (p. 16).

A su vez los medios a través se acopian los datos son los denominados instrumentos, los cuales son en principio, cualquier recurso con el que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información; considerando lo expuesto por Sabino, (1994):

... el instrumento sintetiza en si toda la labor previa de la investigación, resume los reportes del marco teórico al seleccionar datos que corresponden a los indicadores y, por lo tanto a las variables o conceptos utilizados. (p. 111)

Por su parte, Daza, (2004) Indica:

...las diferencias entre las técnicas de recolección de datos y los instrumentos para la recolección de datos, están referidas a que la técnica es la manera de cómo se van a obtener los datos y los instrumentos son los medios materiales, a través de los cuales se hace posible la obtención y archivo de la información requerida para la investigación.

La recolección se remite al uso de técnicas, que establecen la forma o reglas para construir los instrumentos apropiados que permiten el acceso a la información requerida. (p.19)

Para que pueda tener éxito el desarrollo de cualquier investigación, está determinada por la acertada y eficiente recolección de datos, los cuales se obtienen mediante instrumentos preparados de acuerdo con la investigación que se desarrolla. Al respecto Zorrilla y Torres (1992) manifiestan que:

...existen numerosos procedimientos o técnicas para obtener información acerca del problema de investigación y de la hipótesis de trabajo, entre ellos pueden mencionarse: la observación, las opiniones y la recopilación documental.

Las tres primeras contribuyen al logro de los objetivos de la investigación, permiten la obtención, control y verificación de la información, de manera ordenada y regular permitiendo relacionar los datos obtenidos con proporciones generales. (p. 52)

Con base en lo anterior, el instrumento aplicado en la presente investigación se sustenta en:

La encuesta

Según Méndez (1999), dice que la encuesta “es una técnica recolección de información a través de formularios, los cuales tienen la aplicación aquellos problemas que se pueden investigar por métodos de información, análisis de fuentes documentales y demás sistemas de conocimientos. La encuesta permite conocer los conocimientos de las motivaciones, las actitudes y las opiniones de los individuos con relación a sus objetivos de investigación” (p140).

La técnica de la encuesta es el segundo elemento que se aplicó a los trabajadores del área en estudio, la aplicación de este instrumento corresponde al diseño de un cuestionario estructurado, que consta de ocho (8) preguntas cerradas con opción a escoger SI o NO.

Este permitirá obtener la opinión de con referencia al cumplimiento de los deberes formales, en materia de Impuesto Sobre la Renta en la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.

3.2.2 Fase II. Identificación de la normativa legal para el cumplimiento de los deberes formales, en materia Impuesto Sobre La Renta, de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.

Mediante el análisis del conjunto de legislaciones que rigen el Sistema Tributario en Venezuela, especialmente aquellas relacionadas con el Impuesto Sobre la Renta y la del Código Orgánico Tributario se logró la identificación de todos aquellos aspectos que en materia fiscal, correspondiente al cumplimiento de los deberes formales.

3.2.3. Fase III. Diseño de los lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales, en materia Impuesto Sobre La Renta, de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.

Con todos los datos recaudados a lo largo del proceso investigativo, se logró presentar el conjunto de lineamientos mediante el cual la empresa “Mi Ranchito Colombiano C.A.” pueda efectuar de forma adecuada todo lo consiente al trámite jurídico y fiscal que permita llevar a cabo el cumplimiento de los deberes formales de manera efectiva.

CAPÍTULO IV

Resultados

Una vez aplicadas las técnicas e instrumento de recolección de datos, se obtuvieron los resultados, los cuales fueron analizados y sometidos a evaluación para obtener los lineamientos tributarios con ocasión de los deberes formales en materia de impuestos sobre la renta en la empresa “Mi Ranchito Colombiano C.A.”. En este sentido se consideró ubicar de una manera ordenada la presentación de los resultados obtenidos, por lo que, tal y como se planteó en el Marco Metodológico, se establecieron los objetivos específicos como etapas, lo cual contribuye a una mejor lectura y comprensión de los mismos; siendo dichas etapas las que se mencionan a continuación:

4.1 Fase I. Diagnóstico la situación actual de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A en materia de los deberes formales del ISLR.

A través de la aplicación de las técnicas de recolección de datos, específicamente la encuesta aplicada al personal que desempeña en el departamento contable y la dueña de la empresa “Mi Ranchito Colombiano C.A.” permitió diagnosticar la situación en materia de los deberes formales del impuesto sobre la renta en la empresa.

Los resultados obtenidos fueron sometidos a un proceso de tabulación, de una forma que clasifique los mismos. Posteriormente se llevó a cabo el análisis de cada uno de los resultados arrojados mediante la aplicación del instrumento aplicado a tres empleado y la dueña que conforman la muestra.

1) ¿Existe un manual o lineamientos dentro de la empresa que indique el procedimiento para el cálculo, declaración y pago de las obligaciones tributarias?

Cuadro 1: Manual o lineamiento dentro de la empresa

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	0	0%
NO	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Stephany P. (2017)



Análisis:

Ante la interrogante sobre Existe un manual o lineamientos dentro de la empresa que indique el procedimiento para el cálculo, declaración y pago de las obligaciones tributarias, en el cuadro N° 1 se visualiza que el 100% de los encuestados respondió de manera negativa, siendo este resultado una evidencia de la ausencia de lineamientos específicos para el desarrollo de la gestión tributaria en la organización, hecho que impide el establecimiento de las obligaciones del ISLR.

2) ¿Conoce usted las normativas vigentes establecidas para el cumplimiento de los deberes formales del ISLR?

Cuadro 2: Normativas vigentes establecidas

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	3	75%
NO	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: Stephany P. (2017)



Análisis:

En el cuadro N° 2 se visualiza que un 75% de los encuestados de la empresa respondió de manera positiva y resto de los encuestado niegan tener conocimiento de las normativas para el cumplimiento de los deberes formales del ISLR, lo cual implica que dispone de información confiable que permita el establecimiento de acciones para garantizar el efectivo control de las mismas, hecho que facilita la adecuación y el logro de la eficiencia del área tributaria de la organización, evitando incurrir en faltas a la administración tributaria y la posible aplicación de medidas sancionatorias, multas o la apertura de órdenes de fiscalización de operaciones.

3) ¿Conoce usted los pasos a seguir para el cálculo, declaración y pago del ISLR?

Cuadro 3 Pasos a seguir para el cálculo, declaración y pago del ISLR

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	0	0
NO	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Stephany P. (2017)



Análisis:

El 100% de los encuestados respondió que la empresa no tiene conocimiento de los pasos para el cálculo y pago de las obligaciones tributarias para que las mismas sean realizadas de forma consistente y con fundamento en los procedimientos. De lo indicado se infiere que debe diseñar lineamientos para así disponer de instrucciones escritas que indique los pasos a seguir para realizar el automatización y cancelación del ISLR.

4) ¿Cuenta la empresa con un departamento encargado en el área tributaria?

Cuadro 4: Departamento encargado en el área tributaria

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	0	0
NO	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Stephany P. (2017)



Análisis:

Los resultados obtenidos reflejan que el 100% de la muestra seleccionada respondió que la empresa no cuenta con un departamento encargado en el área tributaria, debido a que la ausencia de dicho departamento implica que las actividades propias de la gestión tributaria no se lleven a cabo, incluso, que los registros de las obligaciones no estén dispuestos en un área o espacio físico que garantice su organización para facilitar su disposición y conservación, razón por la cual se plantea la necesidad de llevar a cabo acciones para solventar la situación expuesta.

5) ¿Están definido formalmente personal responsables para la gestión tributaria en la empresa?

Cuadro 5: Responsables de la gestión tributaria

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	0	0%
NO	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Stephany P. (2017)



Análisis:

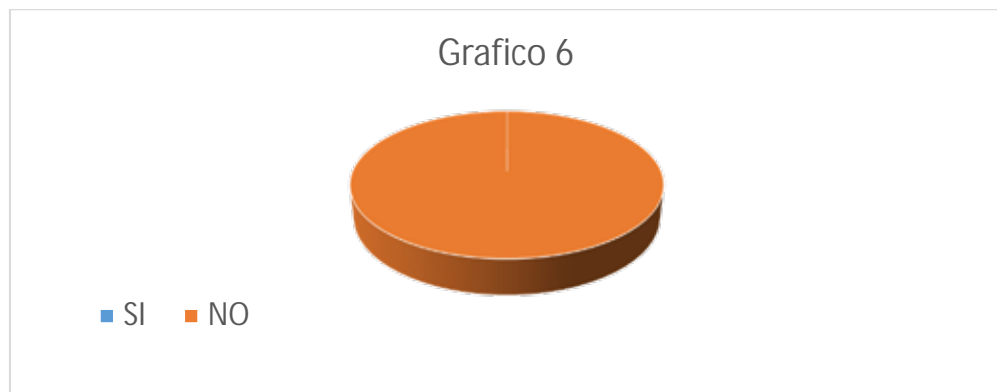
Como se evidencia en los resultados obtenido el 100% de los encuestados, considera que no están definidos formalmente los responsables de la gestión tributaria en la empresa lo cual, lo que trae como consecuencia que exista mayor posibilidad que no se lleve un control adecuado en los aspectos principales que permitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

6) ¿Cree usted que la empresa cumple con el marco legal establecido, en cuanto a los deberes formales en materia de ISLR?

Cuadro 6: Cumple con el marco legal establecido

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	0	0%
NO	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Stephany P. (2017)



Análisis:

Como se observa en el cuadro anterior, el 100% de la muestra seleccionada respondió que la empresa no cumple con el marco legal establecido, en cuanto a los deberes formales. A partir de este resultado se puede indicar que el hecho de no cumplir con las obligaciones tributarias es un aspecto negativo para la organización, motivo por el cual requiere estar al día con sus responsabilidades en torno a impuestos.

7) ¿Considera usted que debería de existir una herramienta o escrito que indiquen el proceso del cálculo y pago del ISLR?

Cuadro 7: Herramienta o escrito que indiquen el proceso del cálculo y pago del ISLR

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Stephany P. (2017)



Análisis:

Como se evidencia en los resultados obtenido el 100% de los encuestados, considera que si debería existir una herramienta o un escrito que permita al personal saber el procedimiento detallado para el cálculo y pago del ISLR y conocer los pasos para el cumplimiento de los deberes formales para llevar un mejor control de este tipo de obligación.

8) ¿Cree usted que la aplicación de lineamientos coadyuvaría para dar cumplimiento a los deberes formales en materia de ISLR?

Cuadro 8: La aplicación de lineamientos coadyuvaría para dar cumplimiento a los deberes formales en materia de ISLR

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	4	100%
NO	0	0
TOTAL	4	100%

Fuente: Stephany P. (2017)



Análisis:

Los resultados obtenidos reflejan que de la totalidad de la muestra, el 100% respondió que la planificación tributaria coadyuvaría en las operaciones realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias. Este resultado permite inferir que la implementación de la propuesta es factible desde el punto de vista humano y técnico, debido a que el personal opina que facilitaría el cumplimiento de las obligaciones

tributarias mediante una serie de operaciones que permitirán sistematizar de forma integral la gestión tributaria en la organización.

La aplicación del instrumento tipo encuesta aplicado a 1 empleado y la dueña de la empresa “Mi Ranchito Colombiano C.A.” permitió llevar a cabo el diagnóstico de la situación actual de la aplicación de los deberes formales en materia de Impuesto Sobre La Renta

4.2 Fase II. Identificación de la normativa legal para el cumplimiento de los deberes formales, en materia Impuesto Sobre La Renta, de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.

Esta fase de investigación estuvo orientada al conocimiento de las normativas tributarias que permiten el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto Sobre La Renta; en virtud de lo cual se realizó el análisis de los texto que regulan el Impuesto Sobre La Renta.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

El principio de generalidad tributaria se encuentra enmarcado en este artículo, el cual se fundamenta en el hecho que todos los individuos se encuentran en la obligación de pagan las exigencias tributarias, basándose en que todas las personas son iguales y no tienen ninguna razón que las excuse de evitar realizar dicha erogación, a menos que no cuente con los recursos necesarios para hacer en cuya situación estaría justificado por el principio de capacidad contributiva. En todo caso, la intención que persigue el legislador es fortalecer la tributación como vía para percibir ingresos públicos, posteriormente redistribuirlo en la prestación de bienes y servicios que satisfaga las necesidades de la colectividad.

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Según lo establecido en el artículo 316, el sistema tributario intentará que las cargas públicas sean repartidas de manera justa; es decir de acuerdo a la capacidad económica de los contribuyentes, atendiendo el principio de progresividad, la protección de la economía nacional y un nivel de vida de la población elevado; por lo que debe respaldarse con un sistema eficiente en la recaudación tributaria.

Artículo 317. No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena.

Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución.

La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

El artículo transcrito hace alusión al principio de legalidad del tributo, traducido este en la imposibilidad de cobrarse impuesto, tasa o contribución alguna que no se encuentre establecido en la ley; así como tampoco se pueden conceder exenciones o

rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, solo que este sustentado por las leyes; prohibiendo expresamente la creación de tributo que pretenda ser confiscatorio.

De igual manera el artículo 317 prohíbe el establecimiento del pago de las obligaciones tributarias a través de servicios personales; considerando a la evasión y elusión fiscal un delito, por lo que su incursión pudiere acarrear penas privativas de libertad, también de otras sanciones legalmente establecidas; considerando que si el delito es cometido por funcionario público, la sanción será duplicada.

En lo que respecta al proceso de creación de normativas tributarias, la Constitución establece, en su artículo 317, que las mismas tendrán un lapso de entrada en vigencia; y cuando este no estuviese fijado de manera expresa, se entiende que el mismo es de 60 días continuos. Sin embargo, esta excepción no aplica en caso de ser decretada emergencia económica por parte del Ejecutivo Nacional.

El artículo descrito le atribuye autonomía técnica, funcional y financiera a la administración tributaria nacional, debiendo ser destinado su máxima autoridad por el Presidente de la República.

Código Orgánico Tributario

Esta norma enmarca el conjunto de principios tributarios, aplicabilidad, sujetos que intervienen en la relación tributaria, sanciones y aplicabilidad de los procedimientos administrativos especiales del área tributaria en un principio básico como lo es la legalidad; por lo que se considera que el Código Orgánico Tributario es la normativa fundamental que sustenta la presente investigación, entre los artículos mas resaltantes tenemos:

Artículo 22. Son Contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible.

Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, presidiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que contribuyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

Artículo 23. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuesto por este Código o por norma tributarias.

En estos artículos se establecen los contribuyentes o sujetos pasivos y la obligación que estos tienen del pago de los tributos y cumplimiento de los deberes formales.

Artículo 99. Los ilícitos formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas;
2. Emitir o exigir comprobantes;
3. Llevar libros o registros contables o especiales;
4. Presentar declaraciones y comunicaciones;
5. Permitir el control de la Administración Tributaria;
6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria;
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales, y
8. Cualquier otro deber contenido en este Código, en las leyes especiales, sus reglamentos o disposiciones generales de organismo competentes.

También en el artículo 99 por medio de los ilícitos formales establece los deberes que tiene los contribuyentes.

Impuesto Sobre La Renta

El Impuesto Sobre La Renta es un tributo que se le paga al Estado, a través del órgano encargado para ello, sobre las ganancias obtenidas en el año fiscal. Sin embargo, es necesario tomar en consideración que la definición que de este impuesto hace la legislación especial, la cual no ha sido modificada desde su primera aparición en la primera Ley de Impuesto Sobre La Renta, promulgada en 1943, ello a pesar de la derogaciones y reformas que a lo largo de los años, siendo esta la que se transcribe a continuación.

Artículo 1. Los enriquecimiento anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o especie, causaran impuestos según las normas establecidas en el presente decreto con rango valor y fuerza de ley.

Salvo disposición en contrario del presente decreto con rango valor y fuerza de ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, pagara impuesto sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingreso este situada dentro del país o fuera de él. Las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela estará sujetas al impuesto establecido en el presente decreto con rango valor y fuerza de ley siempre que la fuente o la causa de sus enriquecimientos este u ocurra dentro del país, aun cuando no tenga establecimiento permanente o base fija en la República Bolivariana Venezuela. Las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residenciadas en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, tributaran exclusivamente por los ingresos de fuente nacional o extranjera atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija.

De conformidad con lo establecido en la legislación tributaria venezolana vigente, están obligados a declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta, todas aquellas personas naturales y jurídicas que, en el ejercicio fiscal del año, percibieron un enriquecimiento superior a las 1.000 Unidades Tributarias; tomado en consideración para ello, el valor de la Unidad Tributaria.

4.3 Fase III. Diseño de los lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales, en materia Impuesto Sobre La Renta, de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.

Para la perfecta comprensión de esta etapa investigativa se desarrolló una propuesta para la perfecta adecuación de los lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales, en materia Impuesto Sobre La Renta, de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.

CAPITULO V

Propuesta

5.1 Descripción de la Propuesta

La propuesta que se presenta pretende ofrecer a la empresa “Mi Ranchito Colombiano C.A.” lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto Sobre la Renta en función de garantizar el ejercicio de una gestión tributaria acoplada a las exigencias de las normas que actualmente rigen la materia y a sus futuras modificaciones.

Los lineamientos que se presentan se encuentran enmarcado en el conjunto de actividades que deben ser ejecutadas por las personas que se desarrollan en el departamento contable de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A. a objeto de recabar la información documental exigida por la legislación para el cumplimiento de los deberes formales de los Impuesto Sobre la Renta. La propuesta responde a la necesidad de establecer los elementos inherentes al ámbito fiscal de la empresa, utilizando para tal fin los recursos disponibles por la organización a través de los mecanismos de control interno basados en la toma de decisión.

5.2 Objetivo de la propuesta

5.2.1. Objetivo General

Proponer Lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto Sobre la Renta de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.

5.2.2. Objetivos específicos

- Identificar los lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto Sobre la Renta de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.

- Designar responsabilidades correspondientes a la sistematización del impuesto en la empresa “Mi Ranchito Colombiano C.A.”.
- Establecer lineamientos para el cálculo y pago del ISLR por parte de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.

5.3. Justificación de la propuesta

La administración de los Lineamientos como medida de control interno para el cumplimiento de los deberes formales en materia de ISLR de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A. para la optimización del cumplimiento de las obligaciones tributarias, le corresponderá conjuntamente a la Gerencia de la organización, toda vez que es necesario establecer una comunicación abierta, fluida y efectiva que permita establecer la sinergia requerida para maximizar el centro de valor de la organización, en función de satisfacer las expectativas económicas y financieras planificadas por la empresa. Cabe destacar que posterior a la implementación de la propuesta se evaluarán sus resultados para así poder aplicar los correctivos, debido a que con la implementación de la propuesta se estaría cubriendo una de las áreas prioritarias de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.

5.4. Factibilidad de la propuesta

La factibilidad de la propuesta es un hecho, puesto que se formula de acuerdo a la realidad y capacidad de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.

5.4.1. Factibilidad Operativa

La operatividad de la propuesta se encuentra sustentada en el recurso humano que desarrollara la propuesta; y este es un equipo motivado, representado en el personal del Departamento Contable de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.

5.4.2. Factibilidad Económica

Desde el ámbito económico la propuesta es factible ya que las inversiones a realizar van a ser muy bien devueltas por el trabajo que elaboraran las personas del área

de impuesto, lo cual pueden sin ninguna duda salvaguardar a la empresa de posible multa cuyos montos superan y por gran relatividad los costos necesarios e incluso riesgo del posible cierre de la empresa.

5.4.3. Factibilidad Humana

Para llevar a la práctica los lineamientos y asignación de responsabilidades contempladas en la propuesta, se dispone del personal que labora en la empresa las cuales se llevaran a cabo las actividades de gestión fiscal, quienes manifestaron su interés en consolidar los aspectos vinculados con los tiempos de respuesta y de ciclo y calidad.

5.5. Lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto Sobre la Renta factibilidad de la propuesta

5.5.1 Inscripción ante los servicios de administración tributaria.

- Ø Llenar el formulario de inscripción emitido por el sistema e imprimirlo.
 - Entrar en la página del SENIAT.
 - En la pestaña “**Sistemas en línea**” selecciona “**Inscripción de RIF**”.
 - Luego nos abrirá la página donde **colocar los datos** de inscripción ([Página de inscripción](#)).
 - **Deberás colocar los siguientes datos de inscripción.**
 - **Luego de haber hecho lo anterior veras los datos de la persona que se irán rellenando por partes.**

- Ø Formalizar su actualización del RIF, debe presentar ante la unidad competente de la Administración Tributaria Correspondiente al domicilio mas cercano los siguiente recaudos:
 - Formulario de inscripción emitido por el sistema.
 - Original y copia del Documento constitutivo debidamente registrado y publicado.

- Copia de la cedula de identidad Del representante legal, socios y directivos,
- Original y copia del documento probatorio del domicilio fiscal (recibo o factura de servicios básicos, contrato de alquiler o cualquier otro documento que avale el nuevo domicilio).

5.5.2 Foliar y registrar sus libros de contabilidad.

- Ø Deberá presentar el Formato de Registro debidamente llena y firmada donde se especifique los libros a sella.
- Ø Deberá cancelar lo Derecho de Registro correspondiente a este concepto.
- Ø También debe presentar copia de Cedula Identidad de por lo menos un miembro de la Junta Directiva. Si el solicitante es un tercero que no integra la Junta, se presentara autorización firmada y sellada por los accionistas de la empresa.

5.5.3 Aplicar las retenciones de ISLR correspondientes.

- Ø Verificar el tipo de persona (natural o jurídica) a quien se le va efectuar la retención.
- Ø Identificar el tipo de actividad que se trate.
- Ø En caso de personas naturales, donde se deba efectuar la retención, deberá tomarse en cuenta el límite de la cantidad mínima individual de retención, tomando en cuenta el respectivo sustraendo, establecido en el parágrafo segundo del artículo 9 del “Reglamento Parcial de la ley de ISLR en materia de retenciones” exceptuando cuando se trate a pagos referidos en los numerales 9, 14 y 20.
- Ø En caso de personas naturales, deberá evitarse el fraccionamiento de pago dentro de un mismo periodo mensual, para una misma actividad.
- Ø En caso de persona jurídica, la retención depende de la actividad el cual se dedica la empresa, se retiene el porcentaje correspondiente.

5.5.4 Presentar la declaración anual de rentas.

- Ø Ingrese a la página web del SENIAT. Marque la opción Persona Jurídica. Ingrese usuario y clave y seleccione la opción ISLR.
- Ø Observará una pantalla con los datos básicos del contribuyente, tales como: nombre o razón social, correo electrónico y dirección fiscal. Pulse Sí para dar comienzo al registro de su Declaración.
- Ø Coloque la información en los ítems correspondientes a su declaración. El sistema realizará en forma automática las operaciones matemáticas correspondientes. El Resumen le mostrará el total de las operaciones realizadas en la declaración. Finalmente, se desplegará una pantalla representativa con la totalidad de los elementos de la declaración. El sistema permite visualizar la planilla electrónica completa por el lado del Anverso.
- Ø Si está conforme haga clic en el botón Declarar, a los efectos de arrojar la pantalla de resultado de la declaración definitiva. Una vez pulsado este comando, la declaración quedará registrada y no podrá ser modificada
- Ø Para imprimir el Compromiso de Pago, seleccione del menú principal la opción Consultas/Compromisos de Pago. Imprima la cantidad de cinco (05) planillas para efectuar el pago.
- Ø Una vez efectuado el pago respectivo en cualquier taquilla de los Bancos Recaudadores de Impuestos Nacionales y conciliada la declaración, podrá verificar el estatus de la misma. Para ello, seleccione la opción Consultas / Estado de Cuenta del menú principal.

5.5.5. Presentar la declaración estimada de rentas.

- Ø La declaración se debe presentar electrónicamente a través de la página Web www.seniat.gob.ve.

- Ø En la Declaración Estimada se determinará un anticipo de impuesto calculado sobre el 80% de la renta neta del año anterior.
- Ø La deber

- Planeamiento estratégico impositivo.

Ø **Políticas del personal designado.**

- Establecer el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias producto de las operaciones desarrolladas y determinar si existe alguna desviación entre las practicas seguidas por la empresa y las normas vigente
- Identificar posibles riesgos tributarios relacionados con las operaciones de la sociedad o con la forma de documentar las mismas.
- Brindar apoyo técnico para evaluar, conjuntamente con la gerencia de la empresa, aquellos aspectos que requieran la adopción de un cambio de criterio.
- Evaluación del ambiente de control, identificación de controles claves y controles de monitoreo.

Ø **Funciones del personal designado.**

Para llevar a cabo las funciones del cálculo del impuesto, no se requiere contratar nuevos trabajadores, ya que la empresa el personal necesario para su funcionamiento, solo se requiere la asignación de las responsabilidades de un empleado del departamento contable a continuación sus funciones:

- Preparar un presupuesto anual detallado, basado en su predicciones sobre los desembolsos y gastos tributarios para uno o mas periodos siguientes.
- Desempeñar un papel activo en el diseño de los registros contables y de los diferentes tipos de informes que el departamento de contabilidad debe prepara, incluyendo aquellos de uso externos, tales como los balances para las entidades que lo requiera.

- Planificación del tratamiento fiscal a los ingresos ordinarios y extraordinarios, así como a los costos y gastos de la actividad.
- Elaboración y presentación de la declaración anual.
- Obtención de los recursos necesarios para el pago de las cuotas a cargo, en cada período.
- Elaboraciones y presentaciones de las declaraciones bimensuales o anuales.
- Control de ventas e ingresos, con el propósito de determinar las actividades exentas, gravadas y no gravadas, así como las correspondientes tarifas.
- Adecuado registro de los impuestos descontables, con todos los requisitos legales.
- Preparación de documentación y redacción de respuestas a requerimientos. Atención a visitas oficiales.
- Creación de reservas contingentes, incluyendo cálculo de interés de mora.

5.7 Lineamientos para el cálculo y pago del ISLR por parte de la empresa Mi Ranchito Colombiano C.A.

5.7.1 Determinar su renta mundial gravable.

Para calcular el impuesto sobre la renta de las personas jurídicas se debe sumar el enriquecimiento neto de fuente territorial al el enriquecimiento neto de fuente extraterritorial. El enriquecimiento neto corresponde al incremento de patrimonio que resulte después de restar de los ingresos brutos, los costos y deducciones permitidos por la Ley de I.S.L.R.

Fuente Territorial
Ingresos Brutos -costos
= Renta bruta -deducciones
= Utilidad o perdida Fiscal +/- Ajuste por inflación
=Enriquecimiento neto -Perdidas de años anteriores
=Enriquecimiento neto grabable de fuente territorial
(enriquecimiento neto de fuente territorial) + (enriquecimiento neto de fuente extraterritorial) = Renta neta mundial gravable

5.7.2 Aplicar la tarifa que le corresponde establecido en el artículo 52 de la ley I.S.L.R.

Tarifa N° 2

Fracción de UT	%	Sustraendo
Por la fracción comprendida hasta 2000 UT	15	0
Por la fracción que exceda de 2000 hasta 3000 UT	22	140
Por la fracción que exceda de 3000 UT	34	500

5.7.3 Se acreditará el I.S.L.R. que el contribuyente haya pagado el contribuyente en el extranjero por motivo de enriquecimiento de fuente extra territorial.

El monto de impuesto acreditable proveniente de fuente extranjera no podrá exceder a la cantidad que resulte de aplicar las tarifas establecidas en la ley, al total del enriquecimiento neto global del ejercicio en la proporción que el enriquecimiento neto de fuente extranjera represente en el total de dicho enriquecimiento neto global.

5.7.4 Finalmente descargar las rebajas

- Ø Inversiones establecidas en la Ley de I.S.L.R.
- Ø Los impuestos retenidos en el ejercicio.
- Ø Anticipos por enajenación de inmueble.
- Ø Anticipos por declaración estimada.
- Ø Crédito a los activos empresariales y compensaciones.

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones:

A continuación se presentan los argumentos que resuelven el problema o situación de la problemática planteada después de aplicar los instrumentos de recolección de información y de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta sobre el cálculo, pago y declaración de las obligaciones tributarias en materia de retención de Impuesto Sobre la Renta.

La empresa Mi Ranchito Colombiano C.A. no tiene conocimiento del cálculo del Impuesto Sobre la Renta el cual representa una debilidad, de igual forma no cuenta con personal asignado a las responsabilidades correspondiente a las obligaciones tributarias.

Se concluye que de acuerdo a los objetivos específicos, que entre las debilidades que presenta la empresa, está la ausencia del cumplimiento de los deberes formales, específicamente en el área del Impuestos Sobre la Renta, además posee una estructura organizativa muy básica.

La investigación permitió constatar la necesidad de lineamientos específico en cuanto a los deberes formales, en materia de Impuesto Sobre la Renta refiere que esto fue corroborado por el personal seleccionado en la muestra.

Los lineamientos tributarios diseñados se encuentran destinados a orientar a la empresa con relación a las actividades que deben llevar a cabo, antes, durante y después de realizar una declaración y pago del ISLR, a los fines de recabar la información jurídica, contable y discal que permita demostrar el correcto cumplimiento de los deberes formales en materia de ISLR.

Recomendaciones

De acuerdo a lo expuesto en las conclusiones y en función de los análisis realizados, el autor recomienda:

Estudiar los factores asociados a los deberes formales en materia de ISLR que debe cumplir la organización de acuerdo con la normativa legal vigente, para establecer las líneas de acción propias de la gestión tributaria y, más específicamente, de la planificación tributaria como proceso que facilita la operatividad en el área de los deberes formales.

Fortalecer la organización del área tributaria y consolidar la planificación tributaria para optimizar su eficiencia.

Establecer una cuenta y partida específica para los tributos, que se ubique fuera de las relacionadas con el capital de trabajo.

Considerar la posibilidad de nombrar a un encargado único de la información tributaria, para asignar las responsabilidades para el control de las mismas, debido a que incide en la gestión tributaria y en la estabilidad de la organización por el riesgo de incurrir en faltas en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los deberes formales.

Revisar de forma exhaustiva las normas y procedimientos en el área tributaria, para corroborar que las mismas respondan al logro de las metas y objetivos propuestos en función de la planificación de la empresa.

REFERENCIAS

Referencias Bibliográficas

Arias, F. (1997). El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración. 2da. Edición Caracas, Venezuela.

Belisario, J. (2004). VII Jornadas Venezolanas de Derecho Tributario. 1era. Edición. A.V.D.T. Caracas, Venezuela.

Chávez, N. (1994). Introducción a la Investigación Educativa. 1era. Edición. Zulia, Venezuela.

Código Orgánico Tributario. (2001)

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999)

Fraga, L. (1998). La Defensa del Contribuyente Frente a la Administración Tributaria. 1era. Edición. Caracas, Venezuela.

Galárraga, A. (2002). Fundamentos de Planificación Tributaria. 1era. Edición. Caracas, Venezuela.

Hernández S., R. y otros. (2003). Metodología de la Investigación. México: Mc Graw-Hill.

Homes, L. (2002). Estudios sobre el Código Orgánico Tributario de 2001. 1era. Edición A.V.D.T. Caracas, Venezuela.

Legis Editores, C.A. (2004). Guía Práctica Fiscalizaciones Tributarias. 1er. Edición 2da. Reimpresión. Caracas, Venezuela.

Ley de Impuesto sobre la Renta (2007)

Moya, E. (2001). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. 2da. Edición. Caracas, Venezuela.

Ruiz, J. (2002). Impuesto sobre la Renta Manual Didáctico y de Consulta. 2da. Edición. Caracas, Venezuela.

Trabajos de Grado, de Especializaciones, de Maestrías y Tesis Doctorales. Caracas, Venezuela.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (1998). Manual de

Villegas, H. (1980). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.

3era. Edición. Buenos Aires, Argentina.

Vásquez, A., Palacios, L. (2003). 60 Años de Imposición a la Renta en

Venezuela. 1era. Edición. A.V.D.T. Caracas, Venezuela.

Referencias Electrónicas:

www.monografias.com

www.fiscalcomunicacion.com

www.gestiopolis.com

www.seniat.gov.ve

ANEXO

